

JUICIO DE FALTAS 164/2005

EDICTO

2135.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 164/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y como condeno a José González Reigaza, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de seis euros, haciendo un total de ciento ochenta euros (180), así como a que indemnice a Yusef Amar Mimon, a través de sus representantes legales en la cantidad de ciento veinte euros (120), con imposición de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere el cumplimiento de la pena de multa deberá efectuarse tras el requerimiento de pago que una vez fieme esta resolución, se haga al condenado y de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio su importe, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de su cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de cédula de Notificación y requerimiento a José González Reigaza, extiendo y firmo la presente en Melilla a 20-8-2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 368/2006

EDICTO

2136.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 368/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 15-11-06.

El Ilmo. Sr. D.^a ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 6/06 seguido por una falta de amenazas contra Mimont El Bouzzati habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 368/06 seguido por una falta de amenazas contra Hassana El Moujahid habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Hassana El Moujahid, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de diez días multa a razón de seis euros como cuota diaria, lo que comporta un total de sesenta euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, suma que deberá ser íntegramente satisfecha sin que proceda la concesión de plazo alguno y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de cédula de Notificación de Sentencia a Hassana El Moujahid, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de agosto de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 6/2006

EDICTO

2137.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 6/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11-1-06.

El Ilmo. Sr. D.^a ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 6/06 seguido por una falta de amenazas contra Mimont El Bouzzati habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mimont El Bouzzati como autor penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de diez días multa a razón de seis euros como cuota diaria, lo